



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Penal de Circuito Especializado
Extinción de Dominio de Cúcuta - Norte de Santander

San José de Cúcuta, Febrero veintidós (22) de dos mil veintidós (2022).

ASUNTO: Auto mediante el cual se ORDENA EMPLAZAMIENTO (Artículo 140 de la Ley 1708 de 2014).
RADICACIÓN: 54001-31-20-001-2020-00065-00
RADICACIÓN FGN: 110016099068201700943 E.D Fiscalía 64 adscrita a la Dirección de Fiscalía Especializada de Extinción del Derecho de Dominio Extinción.
AFECTADOS: RUBEN DARIO INFANTE PAEZ C.C. No. 8.828.557.
BIENES OBJETOS: UN TITULO DEL BANCO AGRARIO No. 400100006838906, por valor: \$28.653.000.
ACCIÓN: EXTINCIÓN DE DOMINIO.

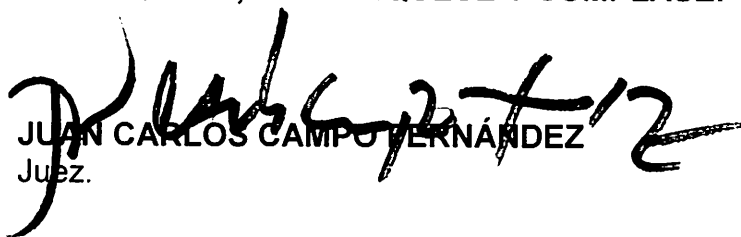
De acuerdo al **INFORME SECRETARIAL** que antecede se puede constatar que no se logró notificar personalmente al afectado, notificándose por AVISO, conforme se puede observar en el expediente¹, cumpliéndose de manera irrestricta el contenido del artículo 138 de la forma prevista por la ley 1708 de 2014, modificado por el artículo 13 y 42 de la ley 1849 de 2017.

En consecuencia, se ordena que por Secretaría se efectúe el respectivo **EMPLAZAMIENTO** por **EDICTO** al tenor del artículo 140 de la ley 1708 de 2014, a quienes figuren como titulares de derechos sobre el bien objeto de la acción de acuerdo con el Certificado de Libertad y Tradición correspondiente, así como a los **TERCEROS INDETERMINADOS**, respecto del **BIEN**:

UN (1) TITULO DEL BANCO AGRARIO No. 400100006838906, por valor: VEINTIOCHO MILLONES SEICIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS, (\$28.653.000).

Lo anterior a efectos de que comparezcan y hagan valer sus derechos, advirtiéndoseles que de no comparecer al proceso se continuará con la intervención del Ministerio Público, quien velará por el cumplimiento de las reglas del debido proceso.

NOTÍFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


JUAN CARLOS CAMPO FERNÁNDEZ
Juez.

JOL0/2022

¹ Folios 5 a 23 del Cuaderno No. 1 del Juzgado original.